ACTA DE REUNIÓN SOBRE ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diecisiete horas del veintitrés de enero de dos mil quince, con la finalidad de celebrar reunión de resolución de tres asuntos jurisdiccionales, previa convocatoria, se reunieron el Magistrado Clicerio Coello Garcés, en su carácter de Presidente, así como la Magistrada Gabriela Villafuerte Coello y el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, integrantes de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el licenciado Francisco Alejandro Croker Pérez, Secretario General de Acuerdos.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la reunión, y sometió a consideración del Pleno los proyectos de Acuerdo de Sala, en los términos que se precisan a continuación:

1. Asunto General:

SRE-AG-3/2015

Magistrado Ponente: Clicerio Coello Garcés ÚNICO. Esta Sala Regional Especializada es incompetente para conocer de la queja presentada en contra de Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de precandidato único del Partido Revolucionario Institucional a Presidente Municipal Guadalajara, Jalisco, y del instituto político referido, por la de supuesta realización actos anticipados de campaña. Por lo que se determina que el competente para resolver es el Tribunal Electoral Local.

2. Asunto General:

SRE-AG-4/2015

Magistrado Ponente: Clicerio Coello Garcés PRIMERO. Esta Sala Regional Especializada es **incompetente** para conocer de la queja presentada en contra de Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de precandidato único del Partido Revolucionario Institucional a Presidente Municipal Guadalajara, Jalisco, y del por la político referido, instituto supuesta realización de actos anticipados de campaña. Por lo que se determina que el competente para resolver es el Tribunal Electoral Local.

SEGUNDO. Remítase el expediente original al Tribunal Electoral Local, previa copia certificada que obre en el archivo de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales procedentes.

3. Asunto General:

SRE-AG-5/2015

Magistrado Ponente: Clicerio Coello Garcés ÚNICO. Esta Sala Regional Especializada es incompetente para conocer de la queja presentada en contra de Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de precandidato único del Partido Revolucionario Institucional a Presidente Municipal Guadalajara, Jalisco, y del de instituto político referido, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña. Por lo que se determina que el competente para resolver es el Tribunal Electoral Local.

Los proyectos de acuerdo fueron aprobados por unanimidad de votos.

La reunión concluyó a las diecisiete horas con treinta minutos del día de la fecha.

MAGISTRADO PRESIDENTE

CLICERIO COELLO GARCÉS

MAGISTRADO

MAGISTRADA

FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

GABRIELA VILLAFUERTE COELLO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FRANCISCO ALEJANDRO CROKER PÉREZ